

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

128

TORRELAGUNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión plenaria de 15 de diciembre del 2010, se aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2011, junto con sus bases y la relación de puestos de trabajo con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	1.965.710
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	922.170
3	Gastos financieros	46.500
4	Transferencias corrientes	116.800
6	Inversiones reales	159.790
9	Pasivos financieros	81.500
Total		3.292.470

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	1.275.500
2	Impuestos indirectos	80.000
3	Tasas y otros ingresos	637.870
4	Transferencias corrientes	1.139.020
5	Ingresos patrimoniales	9.700
6	Enajenación de inversiones reales	270
7	Transferencias de capital	140.110
9	Pasivos financieros	10.000
Total		3.292.470

Plantilla 2011

Personal funcionario

Administración General:

Secretario-Interventor: 1 plaza.

Oficial administrativo: 1 plaza.

Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Ordenanza: 1 plaza.

Administración Especial:

Cabo de la Policía Municipal: 1 plaza.

Policía municipal: 8 plazas.

Personal laboral

Administración General:

Oficial administrativo: 1 plaza.

Auxiliar de control: 3 plazas.

Arquitecto: 1 plaza.

AEDL: 2 plazas.

Animador sociocultural: 1 plaza.

Auxiliar administrativo: 3 plazas.

Encargado: 2 plazas.

Oficial de primera: 2 plazas.
Peón: 6 plazas.
Limpiador: 8 plazas.
Directora escuela infantil: 1 plaza.
Educadora: 8 plazas.
Directora Casa de la Cultura: 1 plaza.
Conserje: 2 plazas.
Profesor: 3 plazas.
Bibliotecaria: 1 plaza.
Auxiliar de biblioteca: 1 plaza.
Coordinador: 1 plaza.
Especialista deportivo: 1 plaza.
Auxiliar deportivo: 1 plaza.
Monitor deportivo: 3 plazas.
Fisioterapeuta: 1 plaza.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándolo aprobado definitivamente en el caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición establecido.

En Torrelaguna, a 20 de diciembre del 2010.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(03/47.947/10)